



RESOLUCIÓN Nro. 214

09-10-2026

“RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES”

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que, en los casos de contratación directa, se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra la contratación por no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según la necesidad consignada en el estudio previo, requiere adelantar la presente contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. En el marco del cumplimiento de las funciones misionales de la Biblioteca CRAI+I Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se requiere fortalecer las competencias lectoras, la comprensión crítica y los hábitos de lectura extracurricular, cultural y de entretenimiento de la comunidad universitaria, así como las estrategias institucionales de promoción de la lectura, escritura y oralidad (LEO).
 - b. Esta necesidad se articula con los programas y actividades que actualmente desarrolla la Biblioteca, tales como lecturas al oído, clubes de lectura presenciales y virtuales, Bookstubs, lecturas en voz alta, procesos de lectoescritura y demás estrategias dirigidas a estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, orientadas al fortalecimiento de las habilidades comunicativas y a la generación de espacios de aprendizaje, interacción y construcción colectiva del conocimiento.





c. Para el desarrollo de estas estrategias, la Biblioteca requiere ampliar el acceso de la comunidad institucional a contenidos literarios en formato digital, incluyendo libros electrónicos y audiolibros de literatura contemporánea, diversos géneros literarios, clásicos universales, autores reconocidos y contenidos orientados al crecimiento personal, mediante un catálogo amplio y permanentemente actualizado.

d. El acceso a estos recursos digitales se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Distrital “Medellín Te Quiere” 2024-2027 y con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 “Avanzando en la Innovación y la Transformación de la Educación”, los cuales promueven la incorporación de tecnologías que fortalezcan los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación mediante ambientes académicos innovadores, accesibles e incluyentes, acordes con las exigencias de la sociedad del conocimiento y los retos derivados de la transformación digital.

e. Actualmente, la Institución cuenta con acceso a E-Books 7/24, mediante la licencia de uso adquirida a través del Contrato No. CMA-CD-24393-JU-2815-2026, recurso orientado principalmente al acceso de libros de texto académicos y de investigación para apoyar las necesidades curriculares de la comunidad universitaria. No obstante, dicho acceso no comprende la Biblioteca Global YoLeo.Online, la cual constituye un recurso bibliográfico digital diferenciado, con contenidos y funcionalidades orientados al fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad.

f. En este sentido, se requiere adquirir el acceso a la Biblioteca Global YoLeo.Online como recurso complementario a los contenidos bibliográficos digitales con los que actualmente cuenta la Institución. Este recurso ofrece acceso a un catálogo de libros electrónicos y audiolibros que comprende literatura general, clásicos universales y diversos géneros literarios, y dispone de funcionalidades dirigidas a promover la participación e interacción de los lectores, entre ellas clubes de lectura, recomendaciones de contenidos, seguimiento de los procesos lectores y herramientas de analítica y generación de estadísticas de uso.

g. Estas características permiten atender una finalidad diferenciada respecto de E-Books 7/24, al complementar los recursos de carácter principalmente académico y curricular actualmente disponibles con contenidos y herramientas dirigidos al fomento de la lectura lúdica, cultural y extracurricular y al desarrollo de las estrategias de lectura, escritura y oralidad (LEO) adelantadas por la Biblioteca CRAI+I.

h. Para facilitar la consulta de estos contenidos por parte de la comunidad universitaria, el acceso a Biblioteca Global YoLeo.Online deberá articularse con la infraestructura tecnológica actualmente utilizada por la Institución para la gestión y consulta de sus recursos bibliográficos digitales, garantizando su interoperabilidad con la aplicación institucional MyLoft.

i. recurso bibliográfico contribuye al fortalecimiento de los hábitos de lectura y a la promoción de la lectura lúdica, mediante funcionalidades orientadas a mejorar la experiencia de los usuarios, con acceso a libros multiformato y multiusuario, compatibles con la infraestructura tecnológica institucional, así como soporte técnico especializado, capacitación para administradores y usuarios, material de divulgación y herramientas de analítica que permiten conocer el comportamiento de uso de los recursos, generar estadísticas para la toma de decisiones y fortalecer las estrategias institucionales de promoción de lectura, escritura y oralidad (LEO).





4. Que la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, en el literal g), que prevé como causal la **inexistencia de pluralidad de oferentes**.
5. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Asimismo, establece que tales circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
6. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para acreditar la inexistencia de pluralidad de oferentes por la condición de proveedor exclusivo, la entidad estatal debe verificar las circunstancias particulares del mercado y contar con los soportes que permitan establecer que únicamente una persona se encuentra autorizada para suministrar el bien o servicio requerido, como ocurre, entre otros eventos, cuando existe una certificación expedida por el productor o titular de los derechos en la que conste quién es el distribuidor o comercializador exclusivo para Colombia.
7. Que, en el presente caso, la inexistencia de pluralidad de oferentes se encuentra acreditada mediante la documentación que integra el expediente contractual. De acuerdo con el certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, DIGITAL CONTENT S.A.S. figura como productor del software Biblioteca YOLEO.ONLINE, adicionalmente, mediante certificación expedida el 7 de julio de 2026, el representante legal de DIGITAL CONTENT S.A.S. manifestó que la Biblioteca YOLEO.ONLINE constituye un producto exclusivo de dicha sociedad para su promoción y venta en todo el territorio nacional.
8. Que, en consecuencia, y de acuerdo con los documentos que soportan el presente procedimiento, DIGITAL CONTENT S.A.S. ostenta la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional respecto de la Biblioteca YOLEO.ONLINE, por lo que se configura la causal de contratación directa por no existencia de pluralidad de oferentes prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
9. Que, para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona jurídica que acredite la condición de proveedor exclusivo respecto del recurso bibliográfico digital objeto de la contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y que cuente con la capacidad jurídica e idoneidad necesarias para garantizar el suministro, activación, configuración y puesta en funcionamiento de la licencia, así como su adecuada integración con la infraestructura tecnológica institucional.
10. Que, para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona jurídica que acredite la condición de proveedor exclusivo respecto del recurso bibliográfico digital objeto de la contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y que cuente con la capacidad jurídica e idoneidad necesarias para garantizar el suministro, activación, configuración y puesta en funcionamiento de la licencia, así como su adecuada integración con la infraestructura tecnológica institucional.





11. Que, de acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere celebrar un contrato cuyo objeto consiste en: **“Entregar a título de compraventa a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, licencia de uso de un año que garantice el acceso local y remoto a la biblioteca Global YoLeo.Online a través de la plataforma E-Books 7/24, proporcionando el acceso a las bases de datos de libros electrónicos y audiolibros para ser consultadas a través de las IP institucionales desde la App MyLoft de la Biblioteca CRAI-I Teresa Santamaría de González.**

12. Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$22.700.000)**, valor que incluye todos los costos asociados al suministro, activación y puesta en funcionamiento de la licencia, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme a las responsabilidades del proveedor y la naturaleza del bien, valor determinado con fundamento en la propuesta económica presentada por **DIGITAL CONTENT S.A.**

13. Que el plazo de duración del contrato será de **un (1) mes**, contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional **SECOP II**, previa aprobación de las garantías, sin perjuicio de que la licencia objeto de adquisición deberá otorgar acceso a la Biblioteca Global YoLeo.Online durante un período de **doce (12) meses**, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos.

14. Que **DIGITAL CONTENT S.A.S.** presentó propuesta económica y aportó los documentos requeridos para adelantar la contratación.

15. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elaboró los correspondientes estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, los cuales podrán ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**.

16. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **DIGITAL CONTENT S.A.S.**, identificada con NIT 900.637.852-8, por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: **“Entregar a título de compraventa a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, licencia de uso de un año que garantice el acceso local y remoto a la biblioteca Global YoLeo.Online a través de la plataforma E-Books 7/24, proporcionando el acceso a las bases de datos de libros electrónicos y audiolibros para ser consultadas a través de las IP institucionales desde la App MyLoft de la Biblioteca CRAI-I Teresa Santamaría de González”, por un valor total de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$22.700.000), incluidos todos los costos asociados a su suministro, activación y puesta en funcionamiento, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme a las responsabilidades del proveedor y la naturaleza del bien. El plazo de duración del contrato será de un (1) mes, contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previa**





aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la decisión a **DIGITAL CONTENT S.A.S.**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Luisa yassin O

Proyectó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

